SUSCRIPCION

España. . . . 1'25 ptas. al mes
Extranjero. . 2'25 id.
Número suelto 5 céntimos
Idem atrasado 10 id.

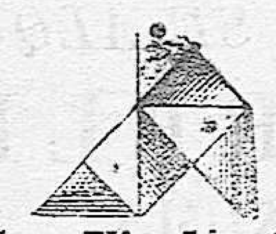
LA TARDE

DIARIO INDEPENDIENTE, DE NOTICIAS Y AVISOS

TELEFONO 132
Apartado n.º 15

Redacción y Administración
1--Brossa--1--pral.

Año I — Palma de Mallorca jueves 25 de Junio de 1903 — Núm. 85



Proyecto de Presupuestos

para 1904

El señor Ministro de Hacienda ha presentado al Congreso de los diputados, en la sesion de esta tarde, el proyecto de presupuestos generales de Estado para el año económico 1904.

Los gastos, ó sea el cálculo de las obligaciones á pagar durante el ejercicio, se han evaluado, prévia una escrupulosa depuracion de los créditos invertidos en el último ejercicio y de las necesidades que se han juzgado realmente indispensables en cada servicio. Los ingresos se presuponen sobre la base del sistema tributario que viene rigiendo, sin exceder de la cifra á que se han elevado en 1902, antes por el contrario, procediendo con exquisita prudencia, como lo demuestra que las previsiones son inferiores á las sumas realizadas en un importe de más de 14 millones.

Sin embargo, ofrécese en el proyecto de presupuestos un excedente en los ingresos de pesetas 31.678.728'90, según resulta de la siguiente comparacion:

Gastos.	968 377.110 10
Ingresos	1 000.055.839 »
Superavit. . .	31.678.728 90

Contiene además la Memoria los resultados de la liquidacion del presupuesto de 1902 y un balance de los que se calculan como probables en la de 1903, que son los siguientes:

Presupuesto de 1902

Gastos.	966.219.748 30
Ingresos	1.014.074.020 68
Exceso en los ingresos	47.854.272 38

Presupuesto de 1903

Gastos probables. .	965.888 085 »
Ingresos idem . . .	1.000.250.000 »
Exceso en los ingresos	34.361.915 »

Con independencia del proyecto general de presupuestos se han presentado también otros complementarios, encaminados á conseguir el saneamiento de nuestra moneda, y á arbitrar medios para satisfacer y consolidar nuestras deudas por resultas de hechos pasados, pagando los descubiertos y retirando en cuatro anualidades los 700 millones en pagarés que existen en el Banco de España, á la vez que para regular y hacer considerablemente más productiva la tributacion de algunos recursos del presupuesto, como sucede con las leyes definitivas del impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes y de la renta del timbre del Estado, y con el establecimiento de un impuesto de fabricacion sobre los alcoholes, aguardientes y licores; proyectos especiales que, una vez aprobados por las Cortes, contribuirán á engrosar los ingresos del presupuesto de 1904 y los de los años sucesivos.

También se han sometido á la deliberacion y fallo de las Cortes otros proyectos de ley reproduciendo los presentados en la anterior legislatura sobre aprobacion de créditos extraordinarios y suplementos de créditos y de las cuentas generales del Estado de 1900 y de los presupuestos extraordinarios creados en 1888 y 1896, así como los de aprobacion de la cuenta general de 1901, del crédito necesario para formalizar una anticipacion concedida al ministerio de Marina y de los que se destinan á satisfacer los gastos causados en la reparacion de cables submarinos.

Proyecto sobre la fabricación de alcoholes.

Contiene 23 artículos.

La escala de adeudo que se fija en este proyecto es la siguiente:

	Hectolitro
Aguardiente de vino . . .	20 pts.
Alcohol de vino, liquido . .	25 »
Aguardiente y alcohol industrial, líquido	50 »
Además de este gravamen pagarán:	
Aguardiente anisado, con ó sin azúcar.	80 »
Idem de caña, ron, cognac y ginebra	100 »
Los demás aguardientes compuestos y los licores . .	120 »
Alcohol desnaturalizado, líquido	10 »

Proyecto de pago en oro de los derechos de importación y exportación.

Articulo 1.º Se pagarán en oro los derechos de importación y exportación de todas las mercancías que en expediciones comerciales se despachen en las aduanas del reino.

Art. 2.º Las liquidaciones é ingresos de dichos derechos se ajustarán á los preceptos establecidos en la ley de 22 de Febrero de 1902 y disposiciones adoptadas para su cumplimiento.

Art. 3.º Se admitirá el pago en plata del importe de las liquidaciones de las mercancías que los pasajeros adeuden por declaración verbal, de las multas que no se computen por los derechos de arancel, de los derechos de almacenaje y otros menores impuestos que por diversos conceptos puedan devengar los géneros que se importen ó exporten.

Art. 4.º Los cheques, letras y demás valores á realizar en el extranjero y monedas de oro que no sean necesarios para el pago de las atenciones del Tesoro, se enajenarán en subastas públicas, sirviendo de base para éstos el precio que para cada una señale el Consejo de ministros á propuesta del de Hacienda.

Art. 5.º El ministro de Hacienda adoptará las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta ley.

Proyecto sobre pago de deudas procedentes de Ultramar y liquidación con el Banco de España.

Artículo 1.º Las obligaciones que se hallan pendientes de pago y de reconocimiento, liquidación y pago, procedentes de las que fueron provincias y posesiones españolas de Ultramar, se entenderán divididas en dos agrupaciones generales para los efectos de librar y ejecutar el pago de su importe.

Constituirán el primer grupo con el carácter de preferentes, las que procedan de fianzas y depósitos necesarios en metálico, de imposiciones voluntarias en la Caja de Depósitos de Manila, de las loterías de Cuba y Filipinas y todas las que representen devengo de servicios personales, tanto civiles como militares y de la armada.

El segundo grupo de obligaciones lo formarán todas las no asignadas al primero, y muy especialmente las que representen suministros hechos á la Administración militar y á los cuerpos del ejército.

Art. 2.º El tribunal gubernativo del ministerio de Hacienda reconocerá y clasificará, aplicándolas al grupo correspondiente, las obligaciones pendientes ya liquidadas y que se liquiden en el más breve plazo posible por los organismos de Guerra y Marina dedicados á este servicio y por la sección de asuntos de Ultramar de la Dirección general de la Deuda, ejerciendo el cargo de ponente en todas ellas el director general de este ramo.

Art. 3.º Al pago inmediato de las obligaciones del primer grupo, comprendiéndose en este pago el necesario para saldar la cuenta ó pagarés en poder del Banco Hipotecario por deuda flotante de Ultramar que estén pendientes, se destinan los siguientes recursos:

En primer lugar, el producto en negociación, que se realizara en la forma y al tipo que acuerde el Consejo de ministros, de la deuda amortizable al 5 por 100 que tiene en cartera el Tesoro público, por valor de pesetas 30.685.932,45 nominales.

Y en segundo término, el remanente de ingresos del presupuesto de 1902, por la suma necesaria para completar sobre el importe á que ascienda el recurso primeramente asignado, el total valor de las obligaciones pendientes de pago.

Documento Parlamentario

En defensa de una Política

Discursos pronunciados en el Senado por el Excmo. Sr. D. Antonio Maura Ministro de la Gobernación. en los dias 8 y 9 de Junio de 1903.

(Continuación)

las localidades Ayuntamientos y Alcaldias, todas las audacias, falsedades y coacciones, todo aquello que puede triunfar torpemente en las elecciones; de manera que lo que hay que examinar es la culpa del Gobierno, cual ha sido su conducta en las elecciones, y ésta es la pregunta que yo hice al Sr. Dávila.

Respecto á la conducta del Gobierno en las elecciones, señalo yo una apreciación sintética, y es esta: la Cámara de Diputados lleva aprobadas 360 actas, y no he tenido que levantarme para defender ni una sola vez mi política; y acerca de las que faltan por aprobar, dice la misma minoría de la Comision que no ha visto la mano del Ministerio de la Gobernacion, para dirigirle una censura. (*El Sr. Dávila*: Ya indicaba antes que yo reconozco buenas intenciones.

No hablemos de intenciones, señor Dávila, sino de obras, de obras perseverantes, de todos los dias y de todas las noches; de la negativa opuesta á mil pretensiones, de la ruptura de cien afectos, del olvido de cien aspiraciones, de cien caras que no me conocen, de muchos que no me saludan, de muchos que están separados para siempre de mi amistad; ¿son palabras todo eso?

El orden público

Orden público. He fracasado; ahora si que he fracasado, Sr. Dávila; porque yo queria que S. S. concretase hechos; un hecho siquiera. No queria de S. S. párrafos elocuentes, no porque no los admire, sino porque siempre que habla S. S. los tengo á caño libre; queria un tanto así, del tamaño de una avellana, en cosa concreta, un cargo que pudiera examinar y analizar, para lo cual traía aquí mis papeles, y la cartera va á quedar cerrada, porque S. S. no ha concretado nada.

Dice S. S., huyendo de concretarlo todo, que casi casi he faltado yo á los respetos debidos á la representacion nacional, atribuyéndome el pedir que para materia de debate y para asunto concreto de mi defensa se definiese algún cargo, y no se limitase S. S. á decir; «las sangrientas jornadas de Salamanca, de Madrid, de Almería, de Vigo, de Jumilla, de Infiesto y no sé cuántas más capitales, villas y lugares». A eso llamaba yo una recapitulación de nombres geográficos, y pedía á S. S. que dijera en qué consistía mi culpa, una vez siquiera.

Lo de decir S. S. hoy que yo desconozco cuáles son las prerrogativas y aun cuál la misión que traen al Parlamento los representantes del país, siendo cierto, ciertísimo, que para esto no hay diferencia alguna entre Senadores vitalicios y electivos, Su señoría abusa en ello del ingenio, porque sabe muy bien que no era á este propósito el hablar yo de Senadores vitalicios y electivos, sino que lo hacía para indicar que no tenia S. S. ningún dolor en su cuerpo por resultado de la última campaña electoral: (*El Sr. Dávila*: Pero me he enterado de ella.) No lo parece... Decir eso, repito, no es responder á mi ruego de que se concreten los cargos y las responsabilidades del Gobierno en los sucesos á que aludía el Sr. Dávila.

Dice S. S. que el Ministro de la Gobernación tiene «la responsabilidad de cuanto ocurre (he tomado sus palabras), sea cualquiera la causa de la alteración del orden público». Si eso fuera verdad, ni yo era Ministro de la Gobernación, ni lo sería ninguna persona que tuviera nombre y apellido. ¿Cómo he de ser yo responsable de todo lo que ocurra, sea cualquiera la causa de la alteración del orden público? De lo que soy responsable es de mis actos ú omisiones de mis subordinados, mientras no los repruebe, mientras no los castigue; y no puede ser de otro modo; y si lo fuera, si fuera otro el concepto del cargo, ya lo habría dimitido, y veríamos quien lo aceptaba. En ese sentido es como yo pregunto á S. S. dónde está la culpa.

Pero S. S. hablaba de Tarrasa, y es que S. S., que es un hombre de un entendimiento colosal, y seguramente un hombre de lectura y de estudio, ha dado en la flor de hacer biblioteca de periódicos, y ¡está fresco S. S.! (*Risas.*) ¡Pues no parece otra cosa!

Habla S. S. de Jumilla, de Tarrasa. Pues empecemos por Tarrasa. ¿Qué ha pasado en Tarrasa? Que al regresar de una merienda unos republicanos que habian intervenido en las elecciones, hubo una colisión entre ellos y un guardia municipal, que fué herido, y herido gravemente, y no se le ha ocurrido á nadie, absolutamente á nadie, hacer cargo alguno á ninguna de las autoridades gubernativas, porque no intervinieron para nada: fué una colisión, como pudo haber ocurrido en una romería, en una taberna ó en cualquier concurso público de gente. ¿Qué tiene que ver con esto el Ministro de la Gobernación? Nada pasó allí en que tuviera que ver el Ministro de la Gobernación.

En Jumilla hubo un conflicto por reclamaciones, por protestas airadas de la muchedumbre, que no estaba contenta con la manera de aprovecharse ciertos disfrutes forestales. Y mientras la prensa de Madrid ponía unos rótulos muy grandes que hablaban de *una página más de sangre*, porque hemos convenido en que rápidamente me he convertido yo en una hiena, en una fiera sangrienta, resulta que el gobernador, que soy yo, que es aquel de quien yo respondo, porque de las turbas supongo que no, según mi teoría, que según la de S. S. sí respondo; pero esa teoría la guardo para cuando S. S. esté en este sitio: es una letra que protesto... (*El Sr. Dávila*: Hasta de las malas cosechas responden los Gobiernos responsables.) Esa es la democracia rutinaria de S. S. (*Risas.*) Mientras la prensa, repito, ponia en la cuenta del Gobierno á Jumilla, allí se declaraba hijo adoptivo al gobernador, que no habia agraviado á nadie, sino que habia representado la conciliación, el orden y la paz.

Y así podría seguir enumerando siempre que no llegara á... Porque hay una cosa á la que no puedo estar obligado, y tengo que tener respeto y circunspección al tratar de la situación y de los intereses de quienes pueden estar complicados en esos asuntos, y por eso no es egoismo pasar sobre algunos de esos sucesos mientras no se me provoque; pero, en fin, podriamos llegar á lo de Salamanca, que es lo mas ruidoso y lo que mas se ha prodigado, y cosa en que la sedición ha tenido muchos comanditarios.

¿Se trataba en Salamanca, por ventura, de aquella serie de motines que acaso tendré que sacar á la luz? Porque poseo una crónica muy completa de todos estos sucesos (*El Sr. Dávila*: A mí eso me tiene muy tranquilo.) Naturalmente, como que su señoría no ha gobernado. Pero como cuando S. S. se pone á censurar tiene que tener solu-

Se continuará

Art. 4.º Al pago de las obligaciones del segundo grupo se destinará el resto del expresado remanente de ingresos del presupuesto de 1902, en lo que no tenga aplicación determinada por leyes anteriores, y el 20 por 100 de la recaudacion que se obtenga por «Resultas de presupuestos cerrados» durante el tiempo que sea necesario para completar la cantidad que se deba satisfacer.

Para llevar á cabo este servicio, la Intervención general de la administracion del Estado, en el momento en que reuna los datos necesarios, expedirá certificación de la cantidad recaudada y de su 20 por 100, pasando dicho documento á la dirección de la Deuda y un duplicado á la del Tesoro público, la cual acordará inmediatamente la entrega á la primera como minoración de ingresos de las sumas respectivas, para así constituir un fondo destinado á la amortización ó pago de las obligaciones de que se trata. Por fin de cada trimestre se verificará, previos los correspondientes anuncios, una subasta pública para aplicar el fondo disponible al pago de aquellos créditos cuyos tenedores ofrezcan mayor tanto por 100 de cesión al Tesoro, dentro del tipo que como mínimum señale el ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá después de las proposiciones presentadas.

Art. 5.º Se declara prescrito el derecho al cobro de todo crédito procedente de Ultramar que no se haya reclamado en los términos que respectivamente tuvieron señalado para ello por las disposiciones que los conciernen, y en todo caso, los que no lo hayan sido antes de la promulgación de la presente ley.

Los créditos ya reclamados y pendientes de justificación se declaran tan bien caducados si no se justifican cumplidamente dentro del plazo de seis meses, á contar desde esta fecha, los procedentes de Cuba y Puerto Rico y de nueve meses los de Filipinas.

Art. 6.º Se autoriza a emisión en negociación de una segunda serie de titulos de Deuda amortizable al 5 por 100 con iguales condiciones y garantías que las que existen actualmente, ó de Deuda perpétua interior al 4 por 100, tambien con iguales condiciones a las ya existentes, por la suma nominal necesaria á producir el tipo de negociación 700 millones de pesetas efectivas y el importe de los gastos que la operación produzca.

El gobierno, al hacer uso por primera vez de esta autorización, determinará la clase de Deuda en que haya de hacerse la totalidad de la emisión.

La expresada Deuda se negociará en la forma y el tipo que fije el Consejo de ministros durante los años y por las cantidades siguientes.

Durante el año 1904, el valor nominal necesario para producir cien millones efectivos; 200 millones en 1905; 200 millones en 1906, y 200 millones y el importe de los gastos expresados en 1907.

Todos estos títulos llevarán la misma fecha, que será la de emisión; pero al ser negociados, se fiajará la anualidad para intereses y de amortización en su caso que haya de figurar en presupuestos, calculada de manera que si se trata de Deuda amortizable, asegure la amortización de los títulos negociados para 1904 en 186 trimestres; en 1905, en 182 idem; en 1906 en 178 idem; y en 1907 en 174 idem, á fin de que queden en situación y condiciones completamente iguales á los que circulan en la actualidad y no haya, por consiguiente, diferencia alguna en su cotización.

El producto de la negociación de los respectivos títulos, á medida que se realice, ingresará en el Banco de España con destino á la cancelación de los pagarés procedentes de Ultramar y al pago de todos los gastos producidos por las emisiones y negociaciones de los valores.

Art. 7.º Los títulos de Deuda perpétua al 4 por 100 destinados á garantía emitidos por valor de 2.000 millones nominales por reales decretos de 31 de Mayo y 24 de Noviembre de 1898, haciendo uso de la autorización concedida por la ley de 17 del citado Mayo, para las operaciones de Deuda flotante de Ultramar, serán amortizados:

Los que en la actualidad se hallan disponibles y existen en la Tesorería central, inmediatamente después de publicar esta ley; y los que estén depositados como garantía de los efectos de dicha Deuda flotante de Ultramar, que han de satisfacerse en los términos señalados en el artículo anterior, á medida que vayan quedando librados mediante el pago de los efectos que garantizan.

Art. 8.º El ministro de Hacienda cuidará del exacto cumplimiento de esta ley y propondrá al Consejo de ministros oportunamente las disposiciones necesarias.

Reorganización del Ejército

Reclutamiento y reserva

Se suprimen las 66 zonas y los 56 regimientos de reserva peninsulares y los batallones de Baleares y Canarias, así como los 14 regimientos de reserva de caballería y los depósitos de artillería é ingenieros.

Se divide el territorio en 116 circunscripciones, formadas por una Caja de reclutas y un batallon de segunda reserva, que se agruparán de dos en dos á las ordenes de coroneles de infantería. Algunos grupos serán de tres y otros con una, y se denominarán «Zonas de reclutamiento y reserva.»

Cuarenta y una provincias peninsulares tendrán una sola; cinco tendrán dos, y una tendrá tres; total de zonas, 54. En ocho provincias donde solo hay una Caja de reclutas, el coronel jefe de zona será vicepresidente de la Comision mixta de reclutamiento, pero en las 39 restantes serán destinados expresamente otros coroneles para estos cargos. Tendrán, pués, destino 93 coroneles.

Pertenecerán á los batallones de segunda reserva los individuos que estén entre el 7.º y 12.º año de servicio. Para los de caballería y demás cuerpos habrá depósitos regionales.

La Infantería

Se aumentan dos regimientos, el 57 (Vergara) y el 58 (Alcántara), á los que servirán de base el 3.º y 5.º batallón de montaña.

Todos tendrán dos batallones en activo y otro en cuadro, al que pertenecerá la tropa en situación de reserva activa y con licencia ilimitada.

Los batallones de montaña 1.º, 2.º y 4.º vuelven á ser de cazadores y á recobrar sus nombres de Reus, Chiclana y Talavera, que, con los 15 existentes, formarán tres brigadas sueltas. Tendrán elementos de transporte, tren de útiles y secciones de ambulancia y telégrafos, para lo que se les proveerá del ganado correspondiente.

La del Campo de Gibraltar contará con un grupo de tres baterias de montaña y un escuadrón de caballería.

Estas brigadas, por su mayor fuerza y elementos con que cuenten, tendrán una gran movilidad y podrán ser empleadas en cualquier momento.

En Ceuta se suprime un regimiento de los dos que hay, y pasa el otro á tener tres batallones con 800 hombres cada uno. Lo mismo queda Melilla, con un regimiento de 2.400 hombres en tres batallones; el otro marchará á Mahón.

También dará guarnición en Ceuta un batallón de cazadores del Campo de Gibraltar, y queda en Melilla el disciplinario.

En los regimientos de línea, el cargo de mayor, ahora de comandante, será desempeñado por un teniente coronel; en la plana mayor habrá un ayudante mayor (además del personal actual), un capellán y un teniente abanderado, pues sólo existirá una bandera por regimiento. Los ayudantes de los batallones serán primeros tenientes.

Los terceros batallones que se hallen en activo estarán mandados por tenientes coroneles; pero los que permanezcan en cuadro lo estarán por comandantes y con un primer teniente ayudante. Sus compañías tendrán un capitán, dos subalternos y algunas clases de tropa y cornetas. El comandante será jefe de la Comisión liquidadora, y el capitán de ésta pertenecerá al mismo.

Los regimientos peninsulares constarán de 659 hombres de tropa; los de cazadores, de la primera y tercera brigada, de 450, y los de la segunda (Campo de Gibraltar), de 500

El regimiento de Mahón tendrá tres batallones activos de á 600 plazas cada uno.

Los regionales de Baleares (primero y segundo de Mallorca y el de Menorca) tendrán afecta su Caja de recluta. Todos estarán á tres batallones, de ocho compañías en los dos primeros, y de cuatro en el segundo.

En los de los de Mallorca, las primeras y segundas compañias serán activas; las terceras y cuartas de reserva, y las quintas, sextas, séptimas y octavas, de segunda reserva. En el de Menorca serán activas las primeras, de de reserva activa las segundas, y de segunda reserva las terceras y cuartas.

En Ibiza habrá un batallón regional organizado en igual forma que los del regimiento de Menorca.

En Tenerife habrá un regimiento regional, semejante á los de Mallorca; en la Gran Canaria dos regimientos, y en Lanzarote, Fuerteventura y Gome-Hierro, batallones sueltos.

El principio á que obedece la organización de estos Cuerpos no es otro

Habrá pués, en la Penísula 134 batallones activos (uno destacado en Ceuta), que podrán elevarse á 58 más, ó sea haata 192, en caso de guerra, formando el ejército de primera línea, y ademas otros 116 para el de segunda.

En Ceuta y Melilla, cuatro batallones, respectivamente en pie de guerra; en Baleares, trece, incompletos en paz diez de ellos, pero movilizables rápidamente, y en Canarias, otros trece de análogas condiciones.

sino que, teniendo aquellos Cuerpos activos tan próximo su personal de reserva, puedan completarse en un instante dado con sus propios elementos y hacer frente á cualquiera eventualidad.

Información de La Tarde

La casa del Borne

Todos los periódicos locales se han ocupado en diferentes ocasiones de la casa situada en el paseo del Borne, apuntalada hace tiempo por estar amenazada de inminente ruina, constituyendo un peligro y un estorbo para la circulacion en punto tan céntrico de esta capital. Se ha excitado al Ayuntamiento, para que al menos ante la proximidad de las Ferias y Fiestas adopte alguna resolucion en este asunto, sin que hasta la fecha se haya conseguido nada absolutamente.

La estrañeza que nos ha causado este hecho nos ha llevado á averiguar las circunstancias que lo motivan y realmente constituyen un problema de dificil resolucion, el cual no está por cierto á nuestro juicio al alcance del Ayuntamiento y por lo mismo no cabe culparle del actual estado de la cuestion.

Véanlo nuestros lectores:

La casa de que tratamos, pertenecia hace tiempo á dos distintos propietarios. Uno de ellos poseia la planta baja, el entresuelo y los pisos segundo y tercero. Otro poseia y posee aún el primer piso.

El Ayuntamiento, considerando la casa en estado ruinoso, acordó el derribo de la misma. Apelaron contra este acuerdo los propietarios á la autoridad gubernativa y ésta revocó el acuerdo de la Corporacion municipal, declarando que con la simple construccion de un machón en la fachada ésta quedaria en perfecto estado de solidez.

Poco después de esto fueron vendidos la planta baja, el entresuelo y los dos pisos superiores, y el nuevo propietario, haciéndose cargo del verdadero estado de la finca, comprendiendo la razon que habia asistido al Ayuntamiento, al declararla ruinosa, quiso proceder al derribo, pero se opuso desde luego y continúa oponiéndose el propietario del primer piso, fundándose en el fallo gubernativo.

El nuevo propietario, ante esta oposicion, imposibilitado de mejorar su finca, ha intentado comprar el primer piso, ofreciendo el cincuenta por ciento más del valor que á su juicio tiene el mismo, deducido de la renta que produce, pero habiendo sido desechada su proposicion, exigiéndole en cambio más del triple de aquel valor ha sido imposible llegar á una avenencia, que habria solventado el asunto, procediéndose inmediatamente al derribo.

Qué hacer en tal situacion?—Puede el Ayuntamiento hacer algo para salir de ella?—Creemos que vale la pena de estudiarlo, y una vez expuestos los datos que hemos podido adquirir sobre el asunto, esperamos confiadamente que la Corporacion municipal, dedicará al mismo toda la atencion que merece.

Militares

Clasificaciones:—Ha sido declarado apto para el ascenso el Subintendente militar D. Juan Bó y García por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de ascensos.

Destinos.—En la relación de destinos formulada por el Ministerio de la Guerra en 20 del actual; figuran los de los oficiales del cuerpo de Carabineros que á continuación se indican: Capitanes don Luis Bauzá Parera, de la Comandancia de Mallorca; don Agustin Torres Rovira, del cuadro orgánico de reemplazo, afecto á la Comandancia de Algeciras, á activo á la Comandancia de Mallorca, don Jaime Canals Morro, de la Comandancia de Pontevedra á la de Mallorca. Primeros tenientes don Antonio Fernando Amor, de la Comandancia de Mallorca á la de La Coruña; don Francisco Valencia Luque, de la Comandancia de Guipuzcoa á la de Mallorca; don Angel Sanchez Alonso, ascendido, de la Conmandancia de Mallorca á la de Guipuzcoa; Segundo teniente don Miguel Riutord Camps, de la Comandancia de Estepona, á la de Mallorca.

Hojas de servicios.—Con el fin de acompañarlas á la propuesta de clasificación de aptitud para el ascenso se interesa la reunión de copias conceptuadas de las hojas de servicios y de hechos de los capitanes del arma de Infanteria que figuran en el *Anuario Militar* del presente año desde el n.º 71 al 94 inclusives.

***

Destinos.—Les ha sido concedido el pase al Instituto de la Guardia Civil al cabo del Batallón Artilleria de Plaza de Menorca Pablo Carmona Jimenez, al artillero del Batallón de Mallorca Antonio Fullana Mesquida y al cabo del Regimiento Infanteria de Baleares núm. 1 Alejandro Carrasco Bennaser con destino á las Comandancias de Jaen, Canarias y Gerona respectiva mente.

—El capitán de Artilleria Don Mariano Ureta Lambarri del Batallón de Menorca pasa á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora del sexto Regimiento de Montaña.

La cuestión de las aguas

Hemos tenido ocasión de saludar al concejal don Luis Martí, quien, en su reciente viaje á Perpiñán, Barcelona y Valencia, ha podido cerciorarse del indiscutible derecho que asiste al consistorio municipal, para incautarse del manantial de la fuente de la villa en beneficio de la población.

Dicho señor, dará cuenta al Ayuntamiento de los datos que durante su viaje ha podido adquirir, como también, de otras gestiones, de mucha importancia y trascendencia en bien de Palma, las cuales daremos á conocer en el relato de la sesión de hoy.

—

Crónica religiosa

En obsequio al Sagrado Corazón de Jesús se celebrarán en la iglesia de los Hostalets d' en Cañellas las siguientes funciones religiosas:

Día 27, al anochecer, se cantarán completas solemnes como preparación á la festividad.

Día 28 á las siete y media de su mañana misa de comunión general para los guardias de honor y demás devotos del amante Corazón, á las nueve y media se expondrá el Santísimo Sacramento, acto seguido se cantará tercia y la misa mayor con música y sermón, reservándose después S. D. M.

Por la tarde á las cinco y media, expuesto de nuevo el Santísimo, se cantará el seráfico Trisagio, seguidamente tendrá lugar la procesión con Jesús Sacramentado y al regreso Te Deum solemne y reserva.

Curso de la procesión

Saldrá por la puerta principal, calle de la Luna, Carretera, Vivero (primera estación) Rullán, Picornell, Carretera, Norte, segunda estación), Rullán, Luna, (tercera estación), Carretera, Semolera, Oratorio de la Virgen Milagrosa, (cuarta estación), Fontiroig, Oriente, Carretera, Forteza, (quinta estación), Rullán y de la Luna, regresando por la misma puerta.

—

Los Torreros de Faros

En las últimas oposiciones para el ingreso en este cuerpo verificada hace más de dos años resultaron escedentes cincuenta y dos aspirantes aprobados, á los que á pesar del largo tiempo trascurrido no se ha dado colocación.

Estos aspirantes tuvieron que imponerse las privaciones y sacrificios que representan los estudios, compra de libros y práctica en faros, y cuando después de todo consiguieron ser aprobados, los deja el Ministro del ramo en el más lamentable abandono, sin atender las justísimas quejas que en distintas ocasiones han formulado.

Ultimamente, en 16 Abril próximo pasado, elevaron otra peticion en el sentido espresado y tampoco han merecido ser atendidos.

Hemos de exclamar, una vez más. ¡Cosas de España! y lamentar que los Ministros en vez de atender á los asuntos de su departamento, cuiden solamente de hacer política.

En esta provincia, existen bastantes aspirantes que hace mucho tiempo esperan en vano ser colocados. Si nuestra humilde voz pudiera llegar á las alturas ministeriales, pronto verian colmados sus justos deseos, pero desgraciadamente no alcanzamos á tanto, y habrán de contentarse con que hagamos constar nuestra enérgica protesta contra el abandono en que se les tiene por quién está obligado á atenderles como merecen.

—

En la Plaza de Toros

Con muchísima animación se verificó ayer tarde la función anunciada anteriormente.

La cosa tuvo mas aceptación que en el Teatro Principal, si bien algunos números fueron protestados por su mucha duración.

—

Instrucción pública

Vacantes

En los Institutos generales y técnicos de Baeza, Baleares y Toledo, las plazas de profesores numerarios de gimnasia, dotadas con 1.000 pesetas. Se proveen por traslación. En los de Canarias y Mahon, las plazas de profesores numerarios de gimnasia, que se proveerán por concurso libre. Y en los de Baeza, León, Palencia, Pontevedra, Reus y Teruel, las plazas de profesores de dibujo que se proveerán por traslación, habiendo un plazo de veinte dias para solicitarlas.

Nuestros corresponsales

—

Pollensa 25 Junio 1903

Los marineros y todos los que por este puerto de Pollensa son aficionados al arte de navegar, están preparando la fiesta que todos los años dedican á San Pedro. En la plaza del Mercado, se está levantando un precioso catafalco con un cuadrado en uno de sus costados, con el fin de poder bailar en los intermedios de la música, los boleros y otros bailes al estilo del país.

Nuestro ilustrado y buen sacerdote D. Juan Aloy Llobera, es el obrero encargado de dicha fiesta, y no sólo en la Casa de Dios tributará homenajes al predilecto Apóstol, sino que también y á su coste, iluminará la indicada Plaza y se quemarán fuegos artificiales.

El corresponsal.

—

Gacetilla local

—Por el Director de este periódico ha sido nombrado corresponsal del mismo en la villa de Soller, D. Lisardo Planells, domiciliado en la calle de Isabel II, de dicha población.

—Animadísima estuvo anoche la fiesta de San Juan, que celebran todos los años los vecinos de la Lonja.

Llamamos la atencion de las autoridades para que repriman los desmanes que en dichas festividades cometen multitud de jóvenes dando empellones á las muchachas lo cual no debe permitirse por lo ridículo y escandaloso que va resultando.

—Ayer por la tarde en la Plaza de Toros, durante la operacion de clavarse un clavo en la cabeza uno de los artistas, se desmayó un jóven de oficio hornero.

Fué auxiliado por varios espectadores.

—En el Hospital Provincial de esta ciudad, hubo ayer el siguiente movimiento:

Existencia anterior. . . .	307
Entrados	4
Salidos.	9
Fallecidos.	0
Quedan existentes	302

Telegramas

Viaje del Rey.—En alta mar.—Iluminación.

Madrid 24-8'30

Cartagena.—Al anochecer regresó el rey á bordo del Giralda, habiéndose dispuesto que la escuadra española, practique hoy ejercicios de velocidad, tiro y maniobras, marchando en dirección á Santa Pola.

Después de terminadas éstas, regresará otra vez á Cartagena, el rey Alfonso á bordo del yate real.

El puerto y la ciudad de Cartagena, están profusamente iluminados, con los reflectores de los buques que enfocan la población, reinando gran animación en todas partes.

—

Motín.

Madrid 24, 8'30

Comunican de Pamplona, que á consecuencia de un motín promovido por los campesinos para protestar del empleo de máquinas trilladoras, han sido detenidos diez y nueve vecinos del pueblo de Arcos.

Los otros manifestantes continuaron promoviendo tumultos en demanda de la libertad de sus compañeros.

Se han tomado muchas precauciones, enviándose fuerzas de infantería.

—

Huelgas

Madrid 24, 8'30

En Moron, se han declarado en huelga los panaderos, habiéndose tenido que recurrir al pueblo de Guadaira para poder comer pan.

Comunican de Lebréja, que los trabajadores agrícolas y empleados de consumos están en huelga, temiéndose que hoy estalle la general para cuya consecución se trabaja.

—

Indignación.—Oficiales desairados.

Madrid 24-8'30

Telegrafían de San Petersburgo, que aumenta la indignación cantra los tes igos sérvios que presenciaron con indiferencia, los sangrientos sucesos desarrollados en el Konak.

Varios asistentes al casino *Apuarúm* al que también asistian algunos oficiales sérvios, obligaaon á que estos se marcharan tirándoles patatas y mendrugos de pan.

—

Huelga general.—Precauciones —Estado de guerra

Madrid 24-8'30

Comunican de Barcelona que aumentan los temores de que se realice la huelga general, por la que hace tiempo vienen trabajando los obreros asociados.

Los autoridades están prevenidas contra cualquier acontecimiento, habiéndose ordenado la reconcentración de fuerzas las cuales están preparadas para salir á la calle al primer aviso.

Se ha redactado el bando proclamando el estado de guerra, para publicarlo en cuanto se haga necesario.

La policía anda atareadísima.

—

Fallecimiento.—Enmienda.—Interpelación.

Madrid 24-22'45

Ha fallecido el senador señor Cespeda.

El conde de Romanones ha presentado una enmienda al mensage en el que se dice que el uno de los principios de la constitución en lo que se refiere á la libertad de enseñanza, obliga á reservar la intervención del Estado.

El diputado carlista señor Llorens, planteará nuevamente la cuestión de Valencia, mediante una interpelación.

—

Huelga solucionada en Jerez.—Las huelgas de Almeria

Madrid 24-2'45

Telegrafían de Jerez de la Frontera han vuelto á reanudar el trabajo los albañiles.

Ahora solo huelgan algunos obreros agrícolas, habiendo fracasado por completo el anunciado paro general con que amenazaban los obreros si no se accedía á sus peticiones.

Comunican de Almeria que continúa en aquella capital la huelga de mineros, siguiendo en igual estado la de trabajadores del muelle.

—

Marruecos.—Nuevo fracaso

Madrid 24-8'30

Dicen de Tánger, que vá confirmándose el nuevo fracaso que se dice han sufrido las fuerzas imperiales mandadas por el ministro de la Guerra al combatir las kábilas rebeldes de Senhadj y Matta.

El gobierno de Servia, en presencia de los oficiales del ejército y de la marina ha leido el decreto sustituyendo la constitución actual por la instituida en 1887.

—

Alianza.

Madrid 25, 2

Es comentadísimo en todos los círculos, un telegrama recibido de Cartagena, en el cual se acoge el rumor de ser muy probable entremos en la alianza franco-rusa, habiéndose aprovechado el viaje del rey á dicha población.

La mayoría de políticos, cree infundado el rumor.

—

De Belgrado.

Madrid 25-2'45

Comunican de Belgrado que los ministros de Rusia y de Austria, esperaron al rey Pedro en la estación; este visitó toda la población en un coche, sin llevar escolta alguna.

El nuevo rey prestará solemne juramento de guardar la constitución.

—

La huelga de Barcelona.

Madrid 25 2'45

Comunican de Barcelona que el gerente de la compañía de tramvías, ha prometido sustituir hoy á los operarios huelguistas, habiéndole ofrecido el gobernador un decidido apoyo.

Se han hecho nuevas coacciones por el elemento obrero, por cuya razón han sido detenidos varios huelguistas.

Asegúrase que el gobernador señor Gonzalez Rothuos ha recibido severísimas órdenes del ministro de la gobernación, las cuales han sido transmitidas á la guardia civil.

—

Comentarios

Madrid 25-8'30

«El Imparcial» ocupándose de la contienda entre los Sres. Blasco y Soriano dice que nadie tiene derecho á intervenir en las cuestiones personales.

Añade que el debate suscitado en el Congreso sobre este asunto ha resultado deplorable y estéril y que sólo el Sr. Romero Robledo determinó claramente la misión de la Cámara en el caso que se ventilaba.

—

El rey de Servia

Madrid 25-8'30.

Belgrado.—El rey después de recibir la bendición del metropolitano, visitó la catedral, dirigiéndose después á Palacio. Se asomó al balcón siendo aclamado por el pueblo.

Después recibió los miembros de la asamblea nacional reiterándoles que gobeenaría de acuerdo con la Asamblea.

—

De Marruecos

Madrid 25-8'30.

Melilla.—El *Fraile* ha recibido una carta de un jefe leal preguntándole por la situación del Roghi.

La kábila de Benimassen continúa combatiendo á los leales.

El Roghi y los rebeldes se encuentran á una jornada de Uxcla.

—

Noticias parlamentarias.

Madrid 25-8'30.

Hoy comenzará en el Congreso la discusión del Mensaje de la Corona.

La discusión comenzará por la enmienda del Sr. Zorita.

Mañana se discutirá la enmienda del conde de Romanones.

El sábado empezará la discusión de la totalidad del Mensaje consumiendo el tercer turno el Sr. Gil Robles.

El Sr. Muro hablará por alusiones.

—

Huelgas y meetings

Madrid 25-8'30

Barcelona.—En un meeting celebrado por la federación obrera se dirigieron durísimos ataques á los patronos.

En otro meeting celebrado por la fraternidad republicana se culpó á los burgueses de la situación actual.

La situación de las huelgas es idéntica á la de ayer. Solo se registraron dos coacciones de carácter leve. El gobernador aumenta las medidas para impedir los actos de fuerza por parte de los huelguistas.

—

El viaje del rey

Madrid 25-8'30.

Cartagena.—Los marinos extrangeros han visitado á los autoridades locales.

A las siete de la tarde fondeó la escuadra real en Santo Pola regresando esta madrugada.

La población está animadísima.

El rey se propone visitar los cuarteles y las baterías.

—

ALCANCE DE LA CAPITAL

El incendio en La Alfombrera

Sobre las once de la mañana un operario de la fábrica *La Alfombrera* ha dado la voz de alarma, por haber visto que de un depósito de yute hilado salía una nube de humo.

A los gritos de fuego del operario, que ha ido recorriendo por todas las dependencias del establecimiento, han acudido los trabajadores de la fábrica quienes á las órdenes del gerente don Francisco Garcia Orell, han tratado de extinguir el incendio, pero no pudiendo penetrar en dicho depósito, á causa de la densa nube de humo que salia por la puerta, el señor García ha ordenado que se abrieran varios boquetes, con objeto de proceder á la extracción del género almacenado, en tanto que llegaban los auxilios que se habían solicitado.

Pocos momentos despues, acudian al lugar del siniestro, el Alcalde D. Antonio Planas, el Arquitecto municipal, los inspectores de policia, don Manuel Villalonga, el general Torreblanca, y multitud de distinguidas personas cuyos nombres no recordamos.

A decir verdad, no ha aido hoy de los días, que ha llegado retrasado el servicio de bomberos, quedando el fuego extinguido, pocos momentos después de funcionar las bombas.

La Alfombrera tiene asegurados todos los géneros en almacen, entre varias compañías, si bien, se cree, que las pérdidas ocasionadas por el incendio, no son de consideración.

Uno de los hombres que voluntariamente se ha prestado á contribuir á la extinción del incendio, ha sufrido una leve quemadura en una mano.

Al medio día, quedaba totalmente extinguido, y sacados del almacen todos los géneros.

—

Comisión Provincial

Sesión del dia 23 de Junio de 1903

Bajo la presidencia del señor Barceló y con asistencia de los señores Llobera (don Pedro,) Vicens, Sans y Aguiló, se reunió esta comisión tomando los siguientes acuerdos:

Se aprobaron los pliegos de reparos motivados por el exámen de las cuentas de fondos municipales de Fornalutx é Inca respectivas al año económico de 1898-99.

Se dió cuenta del expediente promovido por un recurso interpuesto por don Ramón Bonnín y Valls contra una providencia del Alcalde de Santa Margarita, por la que le impuso una multa de cinco pesetas por haber vendido pescado al público sin que procediera al reconocimiento del inspector de víveres, se acordó informar al señor Gobernador de la provincia que la comisión provincial entiende que procede desestimar dicho recurso confirmando la providencia apelada.

Se dió cuenta de otro recurso interpuesto por D. Romon Valls y Piña por la misma infracción que el anterior, habiéndole interpuesto el mismo alcalde una multa de cinco pesetas, acordando la comisión informar en la misma forma que lo hizo anteriormente.

Se dió cuenta de una comunicación del Director del Hospital participando que el demente Juan Flexas Pons natural de Palma ha terminado el periodo de observación sin que su familia haya incoado el expediente de reclusión definitiva.

El Sr. Barceló propuso se acordara elevar respectuosa y razonada instancia al ministro de la Guerra en súplica de que se sirva desistir de la proyectada supresión de esta Capitania General reproduciendo al propio tiempo las consideraciones que aconseja el aumento de guarnición de estas islas, sin que este justifique que los naturales de las mismas hayan de contribuir con mayor cupo proporcional que las restantes provincias de España al reemplazo del Ejército. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad; acordándose al propio tiempo comunicar telegráficamente dicha resolución al Ministro de la Guerra por conducto del Sr. Gobernador de la provincia; y á los Sres. Diputados á Cortes por esta provincia rogándoles se sirvan dispensarle su valioso apoyo.

Se acordó admitir en la inclusa para su lactancia á un niño, con motivo de haber ingresado su madre en el Hospital y á uno de los gemelos que dió á luz Antonia Comas Bauzá vecina de esta ciudad domiciliada en Son Sardina.

Se enteró la comisión de una comunicación del Director de la Casa de Misericordia participando haber otorgado las escrituras de prohijamiento de tres expósitos.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Alaró; se acordó encargar al arquitecto de Provincia la formacion del proyecto de una nueva via.

Accediendo á lo solicitado por doña Juana Pons y Llobera; se acordó admitir en el departamento de dementes del Hospital, á su marido D. Pedro Arturo Sintes Riudavets.

Se acordó satisfacer con cargo á los créditos correspondientes de la Casa Misericordia varias cuentas por alumbrado y suministro de aceite durante el presente mes.

Y se levantó la sesión.

—

Ayuntamiento

(Sesión de hoy)

A las doce y cuarto bajo la presidencia del señor Alcalde queda constituida en sesión la Corporación municipal asistiendo los concejales señores Ferrer, Fuster (D. A.), Bonnín, Pomar, Villalonga (D. A. y D. F.), Martí, Martorell, Font y Monteros, Piña, Castañer, Quijada, Cuschieri, Rosselló y Gomez, Roca, Mateu, Canet, Serra y Massanet.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Villalonga protesta de algunas afirmaciones publicadas por *La Almudaina* respecto al alumbrado eléctrico de la Casa de la Villa y el señor Pomar pide que se suprima la escuela de taquígrafos municipal toda vez que hace nueve meses que no ha dado resultado alguno.

Se aprueban algunas cuentas por servicios municipales.

Se acuerda quede ocho días sobre la mesa el dictamen sobre la situación financiera del Ayuntamiento.

Se conceden permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se aprueba definitivamente el acta de remate de la venta de un caballo de la guardia municipal declarado inútil.

Se da lectura á una comunicación del Presidente de la Diputación provincial de Barcelona invitando al Ayuntamiento por si quiere contribuir á la erección de un monumento á la memoria del gran poeta catalán Mossen Jacinto Verdaguer.

Se acuerda que pase á estudio de la comisión de Fomento á propuesta del Sr. Ferrer y después de manifestarse en contra los Sres. Villalonga (A.) y Pomar.

Se abre un debate sobre el dictamen de la Comisión de gobierno interior respecto á la distribución del local de la Casa de la Villa. Intervienen los señores Villalonga, Martorell, Fuster (A.) y el Sr. Alcalde. Discuten vivamente los Sres Fuster y Martorell, acordándose que la comisión de gobierno interior, prévio exámen de todos los antecedentes que haya sobre el asunto, formule un dictámen definitivo sobre distribucion de locales para comisiones; oficinas, etc., etc.

Leído el dictamen de la Comisión de Fomento sobre el estado de las escuelas públicas de este municipio en cumplimiento de la R. O. de 31 de Diciembre último, el Sr. Pomar pregunta si el Gobierno se limita á pedir la estadística de las escuelas. Lanza tremendas diatribas contra el estado de la enseñanza primaria, diciendo que lo que hace falta es una escuela donde vayan primero á educarse los maestros.

El Sr. Font y Monteros pide que se haga constar en el dictamen la distribución topográfica de las escuelas, á fin de que puedan distribuirse convenientemente para beneficio de todos los habitantes.

El señor Roca se lamenta de los maestros que exigen retribuciones á los alumnos pobres quienes no acuden á la escuela.

Se lamenta tambien del estado deplorable en que se encuentra el material de las escuelas, y cita el ejemplo de la del *Coll d' en Rebassa* donde no hay más que algunos carteles de Historia Sagrada, un crucifijo, y un rosario.

Discursea el señor Pomar sobre el asunto, lamentándose de la competencia que hacen á la enseñanza oficial los establecimientos privados.

El señor Alcalde manifiesta enérgicamente que si las escuelas públicas carecen de material es porque los maestros se embolsan las cantidades á e lo destinadas que es igual á una cuarta parte del sueldo que perciben.

Habla el señor Martí en idéntico sentido y el señor Font y Monteros promete llevar á la sesión próxima un proyecto para presentarlo luego á la Junta Provincial de Instrucción Pública respecto al asunto de las escuelas.

Se conceden algunos permisos para obras particulares.

Se aprueba el derribo de la fachada de la casa núm 36 de la plaza de la Constitución.

Leido el dictamen de la comisión de obras proponiendo que se efectuen por administración las obras del pretil de la calle del Teatro, el Sr. Villalonga promueve una discusión puesto que estas obras se han efectuado ya habiendo resultado un coste doble del que se creyó en principio. El Sr. Font y Monteros da explicaciones y suplica al Sr. Villalonga que vote el dictamen; este se niega y pide votación nominal. El Sr. Cuschieri pide á la Alcaldia que se forme el expediente oportuno. Intervienen otros concejales en el debate, y después de mútuas explicaciones respecto á la denuncia que se hizo sobre este asunto rectificado ya en su tiempo, se acuerda dejar el dictamen ocho dias sobre la mesa.

El Sr. Massanet pide que se solicite del gobierno que no sea suprimida la Capitanía General, como así aparece en el proyecto del Sr. Linares, á lo que se opone el Sr. Pomar y el Sr. Martí quien pronuncia un discurso en favor del proyecto presentada por el ministro de la Guerra general Linares.

A propuesta del señor Martorell el señor Massanet retira su proposición en vista, dice, de la oposición de los concejales de la izquierda. El señor Pomar protesta de estas palabras, manifestando que en ninguna manera cae la responsabilidad sobre la izquierda á la cual pertenece. El señor Alcalde se adhiere á lo manifestado por el señor Pomar.

A propuesta del señor Villalonga se acuerda dirigir una exposición al ministro de la guerra solicitando que el cupo de soldados de Mallorca no sea supérior al de otras provincias.

Se acuerda á propuesta del Sr. Martí invitar al Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona para que venga á Palma á celebrar una reunión y tratar del importante asunto de establecer el puerto franco en Palma.

El Sr. Ferrer suplica al Sr. Alcalde que se haga traducir al castellano el programa del Cértamen Literario que ha de celebrarse durante la época de Ferias y Festas.

A las dos y cuarto se levantó la sesión.

—

Gacetilla local

—

—En una Real orden publicada en la *Gaceta*, por el ministerio de la Guerra se dictan reglas para el abono de devengos dejados de percibir por las clases é individuos de tropa que hayan obtenido el ingreso en inválidos, el retiro por inutilidad en campaña ó comprendidos en la real orden de 14 de Abril de 1896.

Enfermos crónicos y herniados—Leed el anuncio que publicamos en la segunda página.

Ultimos Telegramas

—

La sesión del Congreso

Madrid 24-20'30.
» 24-20'30.
» 24-20'30.
» 24-20'30.
» 24-20'30.

Abierta la sesión el diputado señor Nougués pregunta si se consignarán cantidades para retiro de los obreros inválidos. Le contesta el Sr. Dato diciendo que la junta de reformas sociales estudia el asunto.

El Sr. Nocedal pide la detención de los Sres. Soriano y Blasco Ibañez para evitar el duelo que minuciosamente ha anunciado la prensa.

El Sr. Soriano interrumpe frecuentemente al orador, quien continúa pidiendo que se reforme el código á favor de los que usan levita pues solo castigan los homicidios de chaqueta. Habla del estado intolerable de Valencia y la tiranía que allí ejercen los republicanos. El Sr. Blasco le interrumpe con frecuencia.

El señor Dato dice que es imposible detener á los diputados, pero que se vigila á los duelistas los cuales no se batirán.

El señor Nocedal insiste en que el asunto debe resolverse en la Cámara.

El señor Soriano rehusa el debate sobre la discordia republicana y niega que la minoría le obligara á batirse.

El señor Villaverde dice que no hubiera consentido la reunión de la minoria en el Congreso.

El señor Blasco niega que exista intranquilidad en Valencia y rehusa complacer, dice, el designio malicioso del señor Nocedal.

El marqués de Bivona pide que la sesión sea secreta para depurar las acusaciones que afectan al honor de los diputados y al honor de la Cámara.

El señor Romero Robledo, pronuncia un brillante discurso oponiéndose á que la sesión sea secreta diciendo que en el Congreso solo puede pensarse en cuestiones de Gobierno y que quien acuse á los diputados fuera de los tribunales es un calumniador. Añade que la cuestión que se debate solo afecta á los republicanos.

El marqués de Bivona insiste en su petición.

El Sr. Soriano dice que cuando se suscitó la cuestión entre los Sres. Merino y Wilson el Congreso no se constituyó en sesión secreta.

Estas palabras producen un alboroto indescriptible.

El marqués de Bivona dice que los cargos de que habla el Sr. Soriano se hicieron á la Cámara.

Le replica el Sr. Romero Robledo diciendo que se hizo referencia á artículos periodísticos sin garantizarlos.

El Sr. Azcárate impugna también el que la sesión sea secreta.

El marqués de la Vega de Armijo pide que se trate el asunto en sesión pública accediendo é ello el marqués de Bivona.

Opónese á ello el Sr. Villaverde siendo aplaudido por los diputados republicanos.

El Sr. Llorens dice que el señor Soriano tiene pruebas de algunas acusaciones sobre los negocios del señor Blasco.

Replica el Sr. Soriano diciendo que esto se ventila en los tribunales, terminando así el incidente.

Tipo litografía de B. Rotger.